

RESOLUCION No. 90-2-1-R-0000402

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **PAO PAO C.A.**;

QUE el señor Manuel Alfredo Zambrano Alcívar, con el patrocinio del abogado Julio C. Bravo Moscoso, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7934 de 30 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-311 del 6 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de **PAO PAO C.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000016

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1- 0000402
Compañia: PAO PAO C.A.

la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 15 de febrero de 1990.

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM:adem
DL: Aided

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.943 a 3.944, Número 450 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 2.856 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero quince de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil